



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 00204 /MDSA

Santa Anita, 22 AGO 2016

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha que se indica, la propuesta de modificación del ROF para incluir diversas funciones, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 043-2006-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Ordenanza N° 119/MDSA y modificatoria Ordenanza N° 141/MDSA, se complementa y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), sustentado en la Ley Marco de Modernización del Estado y las necesidades de organización efectiva y prestación de servicios optimizados.

Que, mediante D. S. N° 400-2015-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

Que, con Memorandum N° 0179-2016-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone la modificación del ROF, incorporando funciones a la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Inocuidad de los Alimentos, este ordenamiento de funciones y atribuciones de las unidades dependientes en el tercer nivel organizacional, se ciñe a la optimización y simplificación de los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones. Por otro lado, el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales, aprobado mediante D. S. N° 400-2015-EF, meta 20 "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos" considera la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización. Cabe precisar que las funciones incorporadas a la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, busca evitar conflictos y duplicidades, asimismo se basa en criterios de simplicidad, calidad, mejoramiento continuo, análisis costo beneficio y participación ciudadana.

Que, con Informe N° 048-2016- GPPR/MDSA, la citada Gerencia propone una modificación del ROF, en el marco de la reunión sostenida con el Comité de Control Interno, para establecer medios y acciones de difusión de las actividades de control interno, con el fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 05 de la Meta 17 "Implementación del Control Interno (fase planificación) en el proceso de contratación pública" del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2016; por ello se acordó incorporar en el ROF dicha función, añadiendo a cada Gerencia un numeral con esta característica.

Que, con Informe N° 507-2016-GAJ/MDSA e Informe N° 510-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que las modificaciones propuestas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, cumplen con la normatividad vigente, es de opinión que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por mayoría aprueba la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en las funciones de todas las Gerencias, el párrafo siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

- Programar, ejecutar y evaluar el control interno de la gerencia, implementando procedimientos que permitan el correcto desarrollo y mejora continua de dichas actividades

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar en el ROF vigente en la parte correspondiente a la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Control, las siguientes funciones:

- Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para el cumplimiento del plan operativo anual.
- Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.
- Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedores del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.
- Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
- Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
- Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.
- Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para el cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
- Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Artículo Tercero.- Establecer que las demás funciones y acciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, tienen plena vigencia y eficacia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJARDARINGA
ALCALDESA